

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE MINERÍA**  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL  
FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA

Partida	: 17
Capítulo	: 01
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>6.015.852</b>
09		APORTE FISCAL		6.015.842
	01	Libre		6.015.842
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>6.015.852</b>
21		GASTOS EN PERSONAL		95.063
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		113.606
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.659.254
	01	Al Sector Privado		1.483.254
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal		1.483.254
	04	A Empresas Públicas no Financieras		4.176.000
	001	Empresa Nacional de Minería	01,02	4.176.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		147.919
	05	Máquinas y Equipos		147.919
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

- 01 Considera los recursos para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta ENAMI. Dicho programa podrá incluir capacitación en seguridad minera y producción segura. Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento, aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 2.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición. Se publicarán trimestralmente en la página web del Ministerio de Minería los recursos transferidos a ENAMI, las actividades desarrolladas, por la empresa, los objetivos alcanzados, la individualización de los proyectos beneficiados, la nómina de beneficiarios por región, la metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación. Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.
- 02 Antes del 31 de marzo de 2014 el Ministerio de Minería informará a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la Política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, a que se refiere la Glosa 01 y de las metas, mecanismos y cobertura proyectada de este Programa. Además, el Ministerio de Minería enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe de ejecución de dicha Política, desglosado por regiones y provincias.